

REF. Adjudicase “Concurso Programa “Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle-año 2024, en el marco de los establecido en el Artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, para la Región de Coquimbo”.

RESOLUCION EXENTA N° 1815

LA SERENA, 26 NOV 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública; en la Ley N° 21.640, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2024; en la Rex N° 0964 del 22 de octubre de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso "Modelo de Intervención para usuarios en situación de calle 2024; en la Rex N° 01436 de 2013, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de Resolución Exenta SSS N° 0964 /2024, totalmente tramitada con fecha 22 de octubre de 2024, de Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del concurso para ejecución “Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle-año 2024, en el marco de los establecido en el Artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, para la Región de Coquimbo”.
2. Que, en la Etapa N° 2, no se efectuaron consultas respecto a la postulación.
3. Que, dando cumplimiento a los dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas, mediante Resolución Exenta N°1730 de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Coquimbo, se designó a la Comisión de Evaluación integrada por Rocio Astudillo Díaz, Heins Alvarado Valenzuela y Jorge Fernández Pérez.
4. Que, por medio del Acta de Admisibilidad de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrita por la referida Comisión, se da cuenta del examen de admisibilidad efectuado, dejando constancia de la recepción de cuatro postulaciones, declarándose todas admisibles por medio de Resolución Exenta N°1774 de fecha 19 de noviembre de 2024 de esta Secretaría Regional Ministerial.
5. Que, con fecha 22 de Noviembre de 2024, fue realizada la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles suscrita por la referida Comisión de Evaluación.
6. Que, conforme a referida evaluación, de acuerdo a los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones, las iniciativas obtuvieron las siguientes notas, a saber:

Nombre institución postulante	Rut	N° Territorio	Territorio	Nota criterio 1	Nota criterio 2	Nota criterio 3	Nota criterio 4	Nota Final
Fundación Amane	65.192.533-9	1	La Serena	0,4	0,2	1,36	N/A	2,0
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	1	La Serena	0,75	0,75	2,1	0,63	4,2
Fundación Madre Josefa	65.296.840-6	1	La Serena	1,2	1,4	2,8	N/A	5,4



Nombre institución postulante	Rut	N° Territorio	Territorio	Nota criterio 1	Nota criterio 2	Nota criterio 3	Nota criterio 4	Nota Final
Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	1	La Serena	2,8	0,6	1,04	N/A	4,4

7.- Que, los proyectos no adjudicados serán los siguientes, de acuerdo a la justificación expresada para cada caso:

Nombre institución postulante	RUT	N° Territorio	Territorio	Cobertura	Puntaje	Justificación
Fundación Amane	65.192.533-9	1	La Serena	30	2,0	<p>Criterio 1: No cuenta con experiencia en programas de atención psicosocial. El único medio de verificación presentado corresponde a Resol. 1443 de septiembre 2023 por Modificación de convenio ejecución de Programa Noche Digna -Plan Protege Calle 2023. Los medios de verificación como proyectos autogestionados corresponden a actividades lúdicas con personas en situación de calle y entrega de prestaciones básicas como resguardo, alimentación y abrigo.</p> <p>Criterio 2: Del total de cartas presentadas (14), se validan solamente 2 que corresponden a "otro ámbito de interés". Las demás cartas de redes corresponden a otro territorio (2) y emitidas el año 2023 (10)</p> <p>Criterio 3, Subfactor 1: Obtiene nota 7</p> <p>Criterio 3, Subfactor 2: El proyecto solo cumple con 1 de los 4 aspectos en la revisión de la estrategia, ya que lo descrito en este punto como iniciativas, corresponden en su mayoría a las acciones que se esperan de la ejecución del programa.</p>

Fundación Mission Golden	65.032.151-0	1	La Serena	30	4,2	<p>Criterio 1: De acuerdo a los verificadores presentados, que datan del año 2021, la institución postulante cuanta con al menos 3 años de experiencia acreditable en ejecución de programas de acompañamiento psicosocial a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.</p> <p>Criterio 2: Del total de cartas presentadas (7), se validan solamente 4 que corresponden a Salud (1), Trabajo (1), Tratamiento por consumo alcohol y/o drogas (1) y Otro ámbito de interés (1), obteniendo nota 5.</p> <p>Criterio 3, Subfactor 1 y Subfactor 2: Obtiene nota 7</p> <p>Criterio 4, Subfactor 1: Obtiene nota 0, ya que si bien el proyecto se encuentra cerrado, ejecutor cumplió con menos del 50% en la entrega de los informes técnicos según los plazos estipulados en convenio.</p> <p>Criterio 4, Subfactor 2: Obtiene nota 0, ya que, si bien el proyecto se encuentra cerrado, ejecutor cumplió con menos del 50% en la entrega de los informes financieros según los plazos estipulados en convenio.</p> <p>Criterio 4, Subfactor 3: Obtiene nota 7 con información actualizada en sistema SIGV. Sin embargo, el postulante subió información y respaldos correspondientes a ejecución de Programa Calle del año 2021 en la comuna de San Felipe, pero se evaluó ejecución en la región a través de convenio de año 2021.</p>
Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	1	La Serena	30	4,4	<p>Criterio 1: Obtiene nota 7</p> <p>Criterio 2: Del total de cartas presentadas (6), se validan solamente 4, ya que una está repetida y otra es para Concurso Vivienda Primero. Las 4 cartas validadas corresponden a Salud (1), Tratamiento por consumo alcohol y/o drogas (1) y Otro ámbito de interés (2), obteniendo nota 3. Los otros medios de verificación adjuntos no corresponden a lo solicitado en pauta de evaluación.</p> <p>Criterio 3, Subfactor 1: El proyecto solo cumple con 2 de los 3 elementos descritos en el Subfactor, ya que a pesar de adjuntar como medio de verificación un Diccionario de Competencias para la Gestión de Desempeño, éste no contiene el formato de Evaluación del Desempeño del Recurso Humano que se utiliza ni la estrategia que se aplica.</p> <p>Criterio 3, Subfactor 2: El proyecto solo cumple con 1 de los 4 aspectos en la revisión de la estrategia, ya que lo descrito en este punto como iniciativas, corresponden en su mayoría a las acciones que se esperan de la ejecución del programa.</p>



8.- Que, según lo dispuesto en el numeral 10 de las Bases Administrativas y Técnicas, sancionadas por Resolución Exenta, debidamente individualizada en el considerando primero *“emitida la Propuesta de Adjudicación, que se expresa en el Acta de Evaluación, el SEREMI, por medio de la dictación de un acto administrativo en los plazos señalados en el itinerario concurso, procederá a adjudicar la ejecución del programa a la (s) entidad (es) postulante (s), que obtenga (n) el mayor puntaje en el ranking luego de aplicar los criterios de evaluación previamente detallados, conforme a lo dispuesto en las presentes bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos”*.

9.- Que, se han tenido a la vista las declaraciones de conflicto de intereses, suscritas por las (os) integrantes de la Comisión de Evaluación, individualizadas (os) en el considerando 3°.

RESUELVO

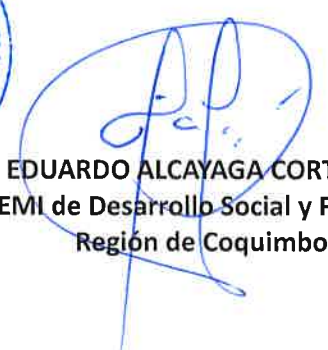
ADJUDÍCASE, el Concurso Público para la ejecución del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle-año 2024, en el marco de los establecido en el Artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, para la Región de Coquimbo”, a la siguiente organización y por el monto que a continuación se detallan:

Institución	RUT	N° de territorio	Territorio	Cobertura	Monto	Nota Final
Fundación Madre Josefa	65.296.840-6	1	La Serena	30	\$ 83.043.056.-	5,4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CCA/LPA/SPM/SLM/Ira




EDUARDO ALCAYAGA CORTÉS
SEREMI de Desarrollo Social y Familia
Región de Coquimbo